



**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Intercambio OPMET

- a) **Revisión de los requisitos de Intercambio OPMET**
- b) **Revisión de los controles de intercambio OPMET de los años 2017, 2018 y 2019**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta los requisitos de intercambio OPMET para a Región SAM.	
Referencias: <ul style="list-style-type: none">• Doc 8733, e-ANP CAR/SAM.• Guía para la preparación y difusión de las mensajes OPMET en la Región CAR/SAM.• Informe del SAM COM/MET/2015• Controles OPMET realizadas por El Banco International OPMET de Brasilia	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea E - Protección del medio ambiente</i>

1. **Introducción**

1.1 El e-ANP CAR/SAM, en el Vol. II, Parte VI ha establecido, a través de las Tablas MET II-1 y MET II-2 las oficinas de Vigilancia Meteorológica y las Oficinas de Meteorología Aeronáutica.

1.2 Las Guías para la elaboración y transmisión de los mensajes OPMET en las Regiones CAR/SAM han sido elaboradas para ayudar a los Estados en el intercambio de mensajes OPMET en forma coordinada en las regiones CAR/SAM.

2. **Discusión**

2.1 **Guía para la elaboración y transmisión de los mensajes OPMET en las Regiones CAR/SAM**

2.1.1 El objetivo principal de este documento es proveer lineamientos para la estandarización y armonización de los procedimientos relacionados con la elaboración y transmisión de la información

meteorológica para las operaciones aéreas (OPMET) en los Estados de las Regiones CAR/SAM. La primera edición ha sido presentada en septiembre del 2010.

2.1.2 La Reunión SAM COM/MET/2015 había pedido la revisión de la misma para su actualización a las Enmiendas 76, 77 y la que estaba en proyecto (enmienda 78) al Anexo 3 de la OACI y los nuevos requerimientos establecidos por el nuevo e-ANP CAR/SAM.

2.1.3 La Secretaría, con apoyo de los Proyectos RLA/06/901 y RLA/99/901 ha procedido a revisar y actualizar la Guía para la elaboración y transmisión de los mensajes OPMET en las Regiones CAR/SAM. En el mencionado documento, se encuentra el Apéndice C (**Apéndice A a esta Nota de Estudio**), el cual presenta el intercambio OPMET entre los Estados, de acuerdo a los últimos requerimientos. La Reunión podría revisarlo y actualizarlo en caso lo crea conveniente.

2.2 Disponibilidad y calidad de los Datos OPMET

2.2.1 La Reunión recordará que, por procedimiento del GREPECAS, los controles de intercambio OPMET, que se realizaban los días 10 al 16 de junio, fueron suspendidos, y que se mantienen los controles trimestrales realizados por el Banco de Datos OPMET de Brasilia.

2.2.2 De acuerdo a la Norma 2.2.3 del Anexo 3 – Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional, para el 15 de noviembre del 2012, los prestadores de los servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional deberán de haber establecido y aplicado un sistema de gestión de calidad de la información meteorológica, los Estados deberían de haber establecido procedimientos y procesos específicos en lo que respecta, entre otros, a la transmisión y calidad de la información meteorológica aeronáutica.

2.2.3 La Reunión recordará que en la SAM/COM/MET/2015 se detectaron errores de formato en los mensajes OPMET transmitidos por los Estados y que había instado a los mismos a que tome las medidas correctivas necesarias, e informe a la Secretaría para direccionar otras acciones para subsanar los inconvenientes observados.

2.2.4 La Reunión debe considerar luego de aquella conclusión, salvo situaciones puntuales de problemas con sistemas de comunicación, que la disponibilidad de los datos OPMET en algunos Estados y en la industria, no ha reportado errores en los formatos que hayan generado problemas en la gestión automática de los datos OPMET.

2.2.5 La disponibilidad de los datos OPMET en las redes, debiera de observarse de acuerdo a los Controles de Intercambio OPMET que realiza el Banco Internacional de Datos OPMET en forma trimestral.

2.3 Controles de intercambio OPMET del Banco de Brasilia

2.3.1 La Reunión recordará la Conclusión 17/11, la cual en su literal d) insta al Banco de Datos OPMET de Brasilia a continuar con los controles trimestrales.

2.3.2 El Anexo 3 de la OACI en el Apéndice 10, establece que los tiempos de tránsito de los mensajes y boletines AFTN (AMHS) que contienen información meteorológica para las operaciones, deberían ser inferiores a 5 y 10 minutos.

2.3.3 De acuerdo a los controles reportados entre el 2017 y 2019, (archivos disponibles en formato zip en el sitio web de la Reunión), existen problemas con los tráficos en algunos Estados del

norte de la Región SAM, lo que incide en una baja eficiencia.

2.3.4 La Reunión debería revisar la tabla de los aeródromos y Oficinas de Vigilancia Meteorológicas incluidas en los controles para actualizarla y depurarla, si fuese necesario.

3. **Acción requerida**

3.1. Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio;
- b) revisar y actualizar, según corresponda, el Apéndice A;
- c) considerar la revisión sugerida en el 2.3.4

APÉNDICE A

INTERCAMBIO REGIONAL DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA OPERACIONAL DENTRO DE LAS REGIONES CAR/SAM

REGIONAL EXCHANGE OF OPERATIONAL METEOROLOGICAL INFORMATION WITHIN THE CAR/SAM REGIONS

EXPLICACIÓN DE LA TABLA

Columna 1:	Nombre del aeródromo
Columna 2:	Indicador de lugar
Columna 3:	F = METAR/SPECI + TAF T = TAF con 18/24 horas de validez X = TAF con 30 horas de validez

EXPLANATION OF THE TABLE

Column 1:	Name of the aerodrome
Column 2:	Location indicator
Column 3:	F = METAR/SPECI + TAF T = TAF with 18/24 hours validity X = TAF with 30 hours validity

Note.- Aerodromes not included in Table AOP are in italics/los aeródromos que no están listados en la Tabla AOP aparecen en letra cursiva.